



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Santa María (BOY), siete (07) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	15690-40-89-001-2019-00012-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALIRIO MONROY ÁVILA
DEMANDADO	MIGUEL DE JESUS PARADA PABÓN
ASUNTO	LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA - BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO EN PROVIDENCIA DE FECHA (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS COMO SIGUE: Art. 366 C.G.P.

Notificación	\$ 10.000,00
Póliza Judicial.....	\$,00
Inscripción embargo F.M.I.....	\$,00
Diligencia Secuestro	\$,00
Agencias en Derecho.....	\$ 1.200.000,00

TOTAL COSTAS..... \$ 1.210.000,00

SON: MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$1.210.000,00).


DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA
Santa María (BOY), trece (13) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	15690-40-89-001-2019-00012-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALIRIO MONROY ÁVILA
DEMANDADO	MIGUEL DE JESUS PARADA PABÓN
ASUNTO	LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 094

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisada la liquidación de costas presentada, encuentra el despacho que la misma se ajusta a lo ordenado en providencia que antecede y lo estatuido el art. 366 numerales 1º y 5º del C.G.P. Por tal razón impera su aprobación.

Corolario a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María, Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: Impartir su aprobación sobre la liquidación de costas, por el valor de **MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$1.210.000,00)**.

NOTIFÍQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto se notifica en el Estado **No. 16 del TYBA** fijado hoy **14 de mayo** dos mil veintiuno (**2021**), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

Firmado Por:

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SANTA MARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

8be4af1dfa81661f9a46729fe04aa96d9f255d7da529cb11ca03410158b91fa7

Documento generado en 13/05/2021 04:29:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>